

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00019-00
PROCESO:	DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JHON JAIME LOZANO MUÑOZ
DEMANDADO:	MARITZA ISABEL PERDOMO QUINTERO

Como del estudio de la anterior demanda de disminución de cuota alimentaria propuesta por JHON JAIME LOZANO MUÑOZ se establece que éste Juzgado no es el competente para conocer del trámite de la misma, por cuanto al revisar la demanda, sus anexos y el módulo Justicia XXI, se verificó que nuestro homólogo Quinto de Familia de la ciudad conoció del proceso de Aumento de Cuota de Alimentos donde se ajustó dicha cuota de alimentos¹ iniciado por la señora MARITZA ISABEL PERDOMO QUINTERO contra el señor JHON JAIME LOZANO MUÑOZ.

En virtud del parágrafo 2° del ART. 390 del Código General del Proceso, que expresa “*Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia...*”, este Juzgado dispone:

Rechazar de plano la presente demanda y disponer su envío por el medio más expedito al Juzgado Quinto de Familia de Neiva, por ser el competente para decidir sobre el presente asunto, previo las anotaciones respectivas. Por secretaría líbrese el comunicado respectivo.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
<p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
<p>Neiva, _____. El _____ de 20__ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Sev


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*